

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA LUISA ALFEREZ HERNANDEZ
Demandado: LUIS ALFONSO RUIZ ANGEL
Radicado: 500013110002-2021-00361-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de mayo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se dispone:

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del CGP, corregir el numeral tercero de la providencia de fecha 17 de mayo de 2022, en el sentido de que se tenga como correcto que es a la parte ejecutada a quien se condena a pagar las costas del proceso, no como allí se indicó.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b87074ed62fa7ceb06db9daeee6ec1a3d79d7c97833d6975298618cf345b4ec**

Documento generado en 13/06/2022 11:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>